nes y para la Sociedad de la Información, en virtud del Real Decreto 2007/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, que encomienda la presidencia de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con carácter nato, actuando en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1. a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

De otra parte, Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, por el que se le nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14 de la ley orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de autonomía de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante "MECD"), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante "MINETUR"), la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante "la Ciudad Autónoma"), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Melilla, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

De acuerdo con los apartados s), t) y u) del artículo 3 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se atribuyen a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, el ejercicio de las siguientes funciones vinculadas a la gestión de la educación en Ceuta y Melilla y al desarrollo de la Sociedad de la Información en la Educación:

La coordinación y el apoyo a las unidades periféricas del Departamento en Ceuta y Melilla, la programación y gestión de la enseñanza, la planificación de las necesidades de infraestructura y equipamientos educativos en Ceuta y Melilla, en colaboración con la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, el régimen de funcionamiento de los centros docentes y la coordinación de la política de personal docente en el ámbito de competencia territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.

La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la aplicación en el aula de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El mantenimiento del Portal de recursos educativos del Departamento y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte actúa como Administración Educativa en Melilla y es el responsable del diseño y desarrollo de los planes de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros educativos de la Ciudad Autónoma. Estos planes incluyen entre sus actuaciones las mejoras tecnológicas que, entre otras finalidades, pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente como instrumento para conseguir la mejora de la calidad de la enseñanza y el éxito escolar de los alumnos.

TERCERO.- Que entre las prioridades de Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra también el desarrollo de la Sociedad de la Información y la mejora y modernización de los servicios ofrecidos en el ámbito de la Educación a fin reforzar las iniciativas de integración de las Tecnologías de la Información, de la Comunicación y del conocimiento que se vienen desarrollando en los centros educativos de Melilla.

CUARTO.- Que desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de Red.es se han establecido diferentes marcos de colaboración con las instituciones educativas con el objetivo de integrar las TIC en el ámbito de educativo. Conse-